

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 191

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y POLÍTICAS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2019-8605 *Resolución disponiendo la inscripción en el Registro y publicación del Acuerdo de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de la empresa Urbaser SA, para los trabajadores adscritos al Servicio de Limpieza de las Zonas Terrestres del Puerto de Santander, por el que se procede a modificar los errores advertidos en la Tablas Salariales del mismo.*

Código 39100611012018.

Visto el Acuerdo de 2/9/2019 de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo de Urbaser, SA, Servicio de Limpieza de las Zonas Terrestres del Puerto de Santander - 39100611012018, por el que se procede a modificar el Convenio en relación a las Tablas Salariales (en las que se advirtió error), y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de los Acuerdos y Convenios Colectivos de Trabajo y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre Traspaso de Funciones y Servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria, Decreto 7/2019, de 8 de julio, de Reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 106/2019, de 23 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Orgánica Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

ACUERDA

- 1.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.
- 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución y del texto del Acuerdo de Modificación del Convenio Colectivo de referencia en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 24 de septiembre 2019.

El director general de Trabajo

(PS. Decreto 162/2019, de 14 de agosto, BOC EXT. 14-08-2019),

el director del Servicio Cántabro de Empleo,

José Manuel Callejo Calderón.

JUEVES, 3 DE OCTUBRE DE 2019 - BOC NÚM. 191

ACTA DE SUBSANACIÓN

D. Miguel Ángel G. S., en nombre y representación de la comisión negociadora del **CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA URBASER, S.A., PARA LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS ZONAS TERRESTRES DEL PUERTO DE SANTANDER**, por medio del presente acta de subsanación, el que cual se suscribe en el seno de la comisión negociadora del convenio colectivo citado y habiendo identificado determinados errores en las tablas salariales suscritas y que se facilitaron para su registro y publicación correspondientes al **CONVENIO COLECTIVO PRECITADO con Expediente: 39/01/0091/2019, Localizador del Trámite: SM88OX11 y Código convenio: 39100611012018** por este Organismo, vengo a interponer **ESCRITO DE SUBSANACIÓN Y CORRECCIÓN DE ERRORES** en base a las siguientes,

MOTIVOS

PRIMERO.- CORRECCIÓN DE ERRORES COTENIDOS EN TABLAS SALARIALES 2018 Y 2019 ANEXO III.

Que ante la identificación de errores contenidos en las tablas salariales 2018 y 2019 suscritas entre la representación legal de trabajadores y la representación de la empresa, ambas partes en el seno de la comisión negociadora del Convenio Colectivo supra relacionado, acuerdan modificar las mismas resultando las siguientes válidamente aprobadas:

TABLAS SALARIAL DEFINITIVA 2018						
FUNCIONES PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS ACTIVIDAD	PLUS PENOSO	PLUS MANDO	PLUS CONVENIO	PLUS DOMINGOS Y FESTIVOS
ENCARGADO	28,57	2,59	5,71	2,88	19,65	167,15
CONDUCTOR	25,89	2,59	5,18		23,82	155,39
PALISTA	30,92	2,59	6,19		16,70	158,15
PEÓN	24,48	2,59	4,89		22,15	151,46
TABLAS SALARIAL DEFINITIVA 2019						
FUNCIONES PROFESIONALES	SALARIO BASE	PLUS ACTIVIDAD	PLUS PENOSO	PLUS MANDO	PLUS CONVENIO	PLUS DOMINGOS Y FESTIVOS
ENCARGADO	28,92	2,62	5,78	2,92	19,89	169,15
CONDUCTOR	26,20	2,62	5,24		24,10	157,26
PALISTA	31,29	2,62	6,26		16,90	160,04
PEÓN ESPECIALIZADO	25,46	2,62	5,09		23,25	155,29
PEÓN	24,77	2,62	4,95		22,41	153,27

ÚLTIMO.- DELEGACIÓN DEL PRESENTE AL ORECLA.

Se autoriza al ORECLA para que dirija al presente frente al organismo pertinente.

Santander, 2 de septiembre de 2019.